



ALIPIO REMON B.

NOTARIO

CP. JR. SAN MARTIN No. 452.

TELEF. 91-3056.

AYACUCHO.

TESTIMONIO: ---D.L. 26002---

REGISTRO: 9----- II Tomo.

FOLIOS :----- 525.

BIENIO :----- 1987-1988.

Alipio Remon B.
 Notario R.C.M.A. N° 3
 L. N. 222420 - L.M. 198041-4
 N.º 1000. 198110



TESTIMONIC

575757575757575757575757575757
575757

-----NÚMERO CIENTO NOVENTIOCHO.-----

ESCRITURA DE ADJUDICACIÓN GRATUITA OTORGADA POR EL
 MINISTERIO DE VIVIENDA Y CONSTRUCCIÓN, REPRESENTADO
 POR EL SEÑOR INGENIERO LUIS ALBERTO ISHIKAWA TRUJE-
 NO, DIRECTOR REGIONAL DE VIVIENDA Y CONSTRUCCIÓN DE
 AYACUCHO A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN-

///CRISTOBAL DE HUAMANGA, REPRESENTADA POR EL SEÑOR IN-
INGENIERO JOSÉ MARIO CASTAÑEDA BAZÁN, RECTOR DE LA UNI-
VERSIDAD MENCIONADA, LOTES DE TERRENO SITUADOS EN LA
"PAMPA DEL ARCO", DE ESTA CIUDAD DE AYACUCHO, PROVINCIA
DE HUAMANGA Y DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO. -----
EN AYACUCHO, A TREINTA DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS O-
CHENTISIETE: ANTE MÍ ALIPIO REMÓN, NOTARIO PÚBLICO, EN
EJERCICIO DE MIS FUNCIONES É INSCRITO EN EL COLEGIO
DE NOTARIOS BAJO EL NÚMERO OCHO, FUERON PRESENTES DE
UNA PARTE: EL INGENIERO SEÑOR LUIS ALBERTO ISHIKAWA
TRIVEÑO, PERUANO, NATURAL Y VECINO DE ESTA CIUDAD, MA-
YOR DE EDAD, CASADO, INGENIERO INTELIGENTE EN EL IDIO-
MA CASTELLANO, INSCRITO EN LOS REGISTROS ELECTORAL Y
TRIBUTARIA; Y DE OTRA PARTE EL SEÑOR JOSÉ MARIO CAS-
TAÑEDA BAZÁN, PERUANO, NATURAL Y -----
VECINO DE ESTA CIUDAD, MAYOR DE - EDAD, CASADO, INGE-
NIERO AGRÓNOMO, INTELIGENTE EN EL LENGUAJE ESPAÑOL Y
CON LIBRETAS ELECTORAL Y TRIBUTARIA, A QUIENES CONOZ-
CO, DE QUE DOY FE; Y CUMPLIDO CON LO PRESCRITO EN LOS
ARTÍCULO TREINTIOCHO Y TRES SIGUIENTES DE LA LEY DE
NOTARIADO, ME ENTREGARON UNA MINUTA DE ADJUDICACIÓN
GRATUITA DEBIDAMENTE FIRMADA, AUTORIZADA Y TRAMITADA
PARA ELEVAR SU CONTENIDO A ESCRITURA PÚBLICA QUE O-
BRA AGREGADA AL MINUTARIO RESPECTIVO, DE QUE TAMBIÉN
DOY FE. EL INGENIERO ISHIKAWA EN REPRESENTACIÓN DEL
MINISTERIO DE VIVIENDA Y CONSTRUCCIÓN Y EL SEÑOR CAS-
TAÑEDA EN REPRESENTACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL
DE SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA. ---MINUTA. ---SEÑOR NO-
TARIO: - EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS, DE SU
CARGO, SÍRVASE USTED EXTENDER UNA DE TRANSFERENCIA DE
PROPIEDAD, EN CALIDAD DE ADJUDICACIÓN GRATUITA ///



SERIE A N° 27841932

Quinientos veintiseis.

DOS.

QUE EFECTUA EL MINISTERIO DE VIVIENDA, REPRESENTADO POR DELEGACIÓN SEG UN RESOLUCIÓN MINISTERIAL NÚMERO TRESCIENTOS SETENTIDOS-OCHENTISEIS-VC-MIL DOSCIENTOS-DE TRECE-AGOSTO-OCHENTISEIS, POR EL INGENIERO LUIS ALBERTO ISHIKAWA TRIVERO, DIRECTOR REGIONAL DE VIVIENDA Y CONSTRUCCIÓN DE AYACUCHO, CON LIBRETAS ELECTORAL NÚMERO VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL CIENTO SETENTIDNO Y TRIBUTARIA NÚMERO SEIS MILLONES SESENTITRES MIL TREINTINUEVE, EN FAVOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA, REPRESENTADA POR SU DIRECTOR EL INGENIERO JOSÉ MARIO CASTAÑEDA BAZÁN, CON LIBRETAS ELECTORAL NÚMERO VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS TREINTINUEVE Y TRIBUTARIA NÚMERO SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTINUEVE MIL TREINTISIETE, Y QUE CONSTE EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES: -PRIMERO.- MEDIANTE RESOLUCIÓN SUPREMA NÚMERO CIENTO OCHENTISIETE-SETENTINUEVE-VC-CINCO MIL SEISTOS, DE FECHA VEINTIDNO-AGOSTO- SETENTINUEVE-SE ADJUDICÓ GRATUITAMENTE A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA, LA PROPIEDAD DE TRES LOTES DE TERRENOS UBICADOS EN LA "PAMPA DEL ARCO" DE LA CIUDAD DE AYACUCHO: -LOTE "A" DE CUARENTITRES HECTÁREAS, DESTINADAS A ZONA DE EDIFICACIONES DE LA CIUDAD UNIVERSITARIA; LOTE "B" DE CINCUENTA HECTÁREAS, DESTINADA A EXPERIMENTACIÓN AGROPECUARIA, Y LOTE "C" DE VEINTIDNO HECTÁREAS, CINCO MIL CIENTO METROS CUADRADOS, DESTINADO A OBRAS COMPLEMENTARIAS, CUYA TRASLACIÓN DE DOMINIO SE FORMALIZA EN LA FECHA. -SEGUNDO.- POR EL PRESENTE ACTO JURÍDICO, LA DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA Y CONSTRUCCIÓN DE AYACUCHO, POR DELEGACIÓN DEL MINISTERIO DE VIVIENDA Y CONSTRUCCIÓN, TRANSFIERE A LA

Handwritten signature
 S. C. A. P. O.
 N.º 27841932-1.1. 087428
 1964-1-A

////UNIVERSIDAD NACIONAL SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA,
EN FORMA GRATUITA, LA PROPIEDAD DE LOS CITADOS LOTES
DE TERRENOS DE "PAMPA DEL ARCO", CONFORME A LA DELI-
MITACIÓN, MEDIDAS Y DETALLES QUE A CONTINUACIÓN SE
INDICAN: - LOTE "A" - EL TERRENO TIENE LA FORMA DE U-
NA FIGURA GEOMÉTRICA IRREGULAR, SE ENCUENTRA DELIMI-
TADA POR VÍAS EXISTENTES, VÍAS PROYECTADAS, LA QUEBRA-
DA HUICHCCANA Y EDIFICIONES DE OTRAS INSTITUCIONES.
COLINDA, POR EL FRENTE, LADO SUR- OESTE, UNA LÍNEA ABC-
DEF, DE CINCO TRAMOS, EL PRIMER TRAMO SE INICIA EN EL
VÉRTICE "A", UBICADO A VEINTE METROS Y NOVENTISEIS
METROS DE LAS LÍNEAS DE FACNADA DEL RESTAURANTE "A-
GALLAS DE ORO" DEL FRIGORÍFICO PESQUERO ZONAL Y DE
CUE. "MARISCAL CÁCERES", RESPECTIVAMENTE, CONTINUA POR
EL BORDE EXTREMO DE LA CARRETERA AYACUCHO-PISCO, EN
UNA LÍNEA RECTA AB DE DOSCIENTOS TREINTIDOS METROS
DE LONGITUD, VOLTEA PERPENDICULARMENTE A LA DERECHA
EL SEGUNDO TRAMO BC EN UNA LÍNEA RECTA B-B1, DE SE-
TENTA METROS DE LONGITUD, CONTINUA Y VOLTEA OBLICUA-
MENTE A LA IZQUIERDA EN UNA LÍNEA RECTA B1-B2 DE SE-
SENTIOCHO PUNTO SESENTA METROS DE LONGITUD, CONTINUA
Y VOLTEA A LA IZQUIERDA EN UNA LÍNEA RECTA B2-B3, PA-
RALELO A LA CARRETERA DE CIENTO CINCO METROS DE LON-
GITUD, CONTINUA Y VOLTEA A LA IZQUIERDA PERPENDICU-
LARMENTE EN UNA LÍNEA RECTA B3-C DE CIENTO VEINTE-
METROS DE LONGITUD HASTA SU INTERSECCIÓN CON EL BOR-
DE EXTREMO DE LA CARRETERA EN EL VÉRTICE "C", CONCLU-
YENDO ASÍ EL SEGUNDO TRAMO BC, QUE BORDEA Y COLINDA CON
EL TERRENO DEL INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA, DEL VÉR-
TICE "C", CONTINUA POR EL BORDE EXTREMO DE LA CARRE

////// URBANA.-POR EL COSTADO IZQUIERDO ENTRANDO, LA-
DO NOR-OESTE, SE INICIA EN EL VÉRTICE "F" UBICADO
EN EL BORDE EXTREMO DE LA CARRETERA AYACUCHO-PISCO
Y CONTINUA POR EL BORDE EXTREMO DE LA PROYECTADA
VÍA DE EVITAMIENTO EN UNA LÍNEA CURVA "FG" DE SEIS
CIENTOS SETENTICINCO METROS DE LONGITUD, COLINDA CON
LA VÍA DE EVITAMIENTO QUE LO SEPARA DEL TERRENO DE
CINCUENTA HECTÁREAS DESTINADO PARA LA ZONA DE EXPE-
RIMENTACIÓN AGRPECUARIA DE LA UNIVERSIDAD.-POR EL
FONDO LADO NORT-ESTE, UNA LÍNEA QUEBRADA GHI DE DOS
TRAMOS, EL PRIMER TRAMO SE INICIA EN EL VÉRTICE "I"
CONTINUA EN LÍNEA RECTA "IH" DE NOVENTISEIS METROS
DE LONGITUD, VOLTEA A LA DERECHA EL SEGUNDO TRAMO EN
LÍNEA RECTA HG, DE CUATROCIENTOS UNO PUNTO CINCUENTA
METROS DE LONGITUD, CONCLUYENDO ASÍ EL LADO DEL FONDO
QUE COLINDA CON LA PROYECTADA VÍA DE EVITAMIENTO QUE
LOS SEPARA DE LA QUEBRADA DE HUICHOCANA.- LOTE "B"-
EL TERRENO TIENE LA FORMA DE UNA FIGURA GEOMÉTRICA
IRREGULAR, SE ENCUENTRA DELIMITADA POR LA PROYECTADA
VÍA DE EVITAMIENTO, EL ANTIGUO CAMINO DE HERRADURA,
LA QUEBRADA DE HUICHOCANA Y LA QUEBRADA MONDA, COLIN-
DA; POR EL FRENTE LADO SUR, UNA LÍNEA QUEBRADA PQ QUE
SE INICIA EN EL VÉRTICE P QUE SE ENCUENTRA UBICADA
EN LA PROLONGACIÓN DEL BORDE EXTREMO DE LA CARRETERA
AYACUCHO-PISCO A UNA DISTANCIA DE MIL CUARENTIUN ME-
TROS DEL VÉRTICE "A", DEL VÉRTICE "P", CONTINUA POR EL
BORDE SINUOSO DEL EXTREMO DE LA PROYECTADA VÍA DE
EVITAMIENTO EN UNA LONGITUD DE SEISCIENTOS SESENTI
CINCO METROS HASTA EL VÉRTICE "Q", EN ESTA FORMA CON-
CLUYE EL FRENTE DEL TERRENO QUE COLINDA CON LA VÍA
DE EVITAMIENTO QUE LOS SEPARA DEL TERRENO DE CUAREN-
//////

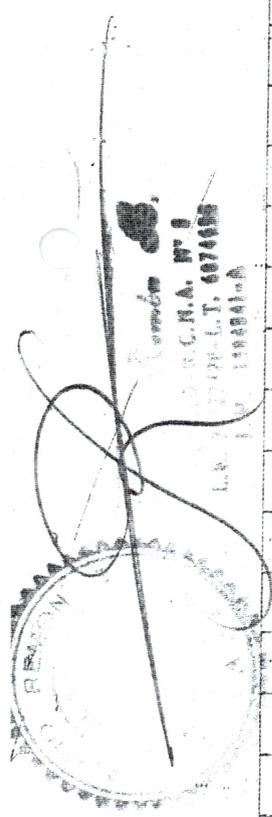


SERIE A N° 27992408

quinientas veintiocho

CUATRO.

////// TITRES HECTÁREAS DESTINADO PARA LA ZONA DE EDIFICACIONES DE LA UNIVERSIDAD. - POR EL COSTADO DERECHO ENTRANDO, LADO ESTE, UNA LÍNEA QUEBRADA DE TRES TRAMOS, EL PRIMER TRAMO SE INICIA EN EL VÉRTICE "Q" EN UNA LÍNEA RECTA DE TRESCIENTOS SESENTA METROS DE LONGITUD, VOLTEA A LA DERECHA, EL SEGUNDO TRAMO EN UNA LÍNEA RECTA RS DE DOSCIENTOS OCHO METROS DE LONGITUD, VOLTEA A LA IZQUIERDA EL TERCER TRAMO EN UNA LÍNEA RECTA ST DE DOSCIENTOS CINCUENTICUATRO METROS DE LONGITUD PARA ASÍ UBICAR EL VÉRTICE T Y CONCLUIR EL LADO ESTE DEL TERRENO QUE COLINDA CON LA QUEBRADA DE HUICHCCANA. - POR EL COSTADO IZQUIERDO ENTRANDO, LADO OESTE, UNA LÍNEA QUEBRADA DE DOS TRAMOS, EL PRIMER TRAMO SE INICIA EN EL VÉRTICE P Y CONTINUA EN UNA LÍNEA RECTA PW DE DOSCIENTOS CINCUENTISEIS METROS DE LONGITUD, VOLTEA A LA DERECHA EL SEGUNDO TRAMO, Y CONTINUA POR EL ANTIGUO CAMINO DE HERRADURA EN UNA LÍNEA RECTA WV DE SEISCIENTOS NOVENTIOCHO METROS DE LONGITUD, PARA ASÍ UBICAR EL VÉRTICE V Y CONCLUIR EL LADO OESTE DEL TERRENO QUE COLINDA CON TERRENOS ERIAZOS Y EL ANTIGUO CAMINO DE HERRADURA. - POR EL FONDO, LADO NORTE, UNA LÍNEA QUEBRADA DE DOS TRAMOS, EL PRIMER TRAMO SE INICIA EN EL VÉRTICE T Y CONTINUA EN UNA LÍNEA RECTA TU DE CIENTO DOS METROS DE LONGITUD, VOLTEA A LA DERECHA, EL SEGUNDO TRAMO EN UNA LÍNEA RECTA UV, DE QUINIENTOS OCHO METROS DE LONGITUD HASTA EL VÉRTICE V, EN ESA FORMA CONCLUYE EL LADO NORTE DEL TERRENO QUE COLINDA ^{CON LA QUEBRADA} ~~CON LA QUEBRADA~~ "C". - EL TERRENO DE VEINTI UNO PUNTO CINCUENTIUN HECTÁREAS ES EL COMPLEMENTO DE LA ZONA DE EDIFICACIONES DE LA CIUDAD UNIVERSI-



//////

//////TARIA, COLINDA; POR EL FRENTE LADO OESTE, CON UNA LÍNEA SINUOSA KL, QUE PARTE DEL PUNTO H UBICADO EN LA INTERSECCIÓN DE LOS BORDES EXTREMOS DE LA VÍA EXISTENTE QUE LO SEPARA DEL RESTAURANTE "AGALLAS DE ORO" DEL FRIGORÍFICO PESQUERO ZONAL DE LA PROYECTADA VÍA QUE LOS SEPARA DE LA ZONA DE EDIFICACIONES DE CUARENTITRES HECTÁREAS DEL PUNTO K, CONTINUA POR EL BORDE EXTREMO DE LA PROYECTADA VÍA QUE LOS SEPARA DE LA ZONA DE EDIFICACIONES DE CUARENTITRES HECTÁREAS EN UNA LONGITUD DE: SEISCIENTOS CINCO METROS PARA ASÍ UBICAR EL VÉRTICE L Y CONCLUIR EL LADO DEL FRENTE. - POR EL COSTADO DERECHO ENTRANDO, LADO SUR, UNA LÍNEA RECTA KO DE TRESCIENTOS SEIS PUNTO TREINTIOCHO METROS DE LONGITUD SIGUE EL BORDE EXTREMO DE LA VÍA EXISTENTE QUE LO SEPARA DEL RESTAURANTE "AGALLAS DE ORO", DEL FRIGORÍFICO PESQUERO ZONAL Y DEL ESTADIUM CIUDAD DE CUMANÁ; POR EL COSTADO IZQUIERDO ENTRANDO LADO NORTE, UNA LÍNEA RECTA LM DE DOSCIENTOS SESENTICINCO PUNTO DIEZ METROS COLINDA CON LA QUEBRADA DE HUICHOCANA. - POR EL FONDO, LADO ESTE, UNA LÍNEA QUEBRADA ONM, DE DOS TRAMOS, COLINDA CON LA ZONA PARA HABILITACIÓN URBANA, EL PRIMER TRAMO ON DE CUATROCIENTOS DOS METROS DE LONGITUD, EL SEGUNDO TRAMO NM DE DOSCIENTOS TREINTICINCO METROS DE LONGITUD. - TERCERO. - LA TRANSFERENCIA COMPRENDE EL INMUEBLE EN SÍ, SUS AIRES, USOS, COSTUMBRES, SERVIDUMBRES Y EN GENERAL TODO CUANTO DE HECHO O POR DERECHO LE CORRESPONDA, SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA Y LIBRE DE TODO GRAVAMEN. - CUARTO. - LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA, DEBERÁ DESTINAR LOS TERRENOS A LOS USOS SEÑALADOS EN LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL DE ADJUDICACIÓN, INDICADOS EN LA PRIMERA CLÁUSULA DE ESTE CONTRATO, ////



SERIE A N° 27992406

Quinientas veintinueve.

CINCO.

Y A EJECUTAR LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN EL TÉRMINO DE CINCO AÑOS, A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO. -QUINTO.- LA PRESENTE TRANSFERENCIA ESTÁ EXONERADA DEL PAGO DE TODO IMPUESTO O DERECHO, POR TRATARSE DE INSTITUCIONES ESTATALES, RIGIENDO ADEMÁS PARA LAS UNIVERSIDADES LA EXONERACIONES SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO TREINTIDOS DE LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO, EL ARTÍCULO OCHENTISIETE DE LA LEY UNIVERSITARIA VEINTITRES MIL SETECIENTOS TREINTITRES, EL INCISO J, DEL ARTÍCULO VEINTICINCO DEL D.L. DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTICUATRO Y EL INCISO C-CINCO DEL ARTÍCULO QUINCE DE LA LEY VEINTITRES MIL QUINIENTOS CINCUENTIDOS. -SEXTO.- LOS GASTOS DE ESCRITURACIÓN SON DE CUENTA DE LA UNIVERSIDAD, LA QUE DEBERÁ ENTREGAR ADEMÁS A LA DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA Y CONSTRUCCIÓN DE AYACUCHO, TESTIMONIO POR DUPLICADO. -USTED SEÑOR NOTARIO SE SERVIRÁ AGREGAR LAS DEMÁS GENERALES DE LEY Y CLÁUSULAS DE ESTILO, GIRANDO LOS PARTES PARA LA INSCRIPCIÓN EN LOS REGISTROS PÚBLICOS, DEBIENDO ADEMÁS INSERTAR EN EL CUERPO DE LA ESCRITURA: LA RESOLUCIÓN SUPREMA NÚMERO CIENTO OCHENTISIETE-SETENTINUEVE, VC-CINCO MIL SEISCIENTOS DE VEINTIUNO-AGOSTO SETENTINUEVE, EL OFICIO NÚMERO MIL TRESCIENTOS SETENTIUNO-OCHENTISEIS-VC-CINCO MIL SEISCIENTOS UNO, DE DIECISEIS -SEPTIEMBRE-OCHENTISEIS; LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL NÚMERO TRESCIENTOS SEPTENTIDOS-OCHENTISEIS-VC-MIL DOSCIENTOS-DE TRECE-AGOSTO-OCHENTISEIS. -Y EL D.S. CERO CUARENTIUNO-OCHENTICINCO-VC-DE CINCO DICIEMBRE -OCHENTICINCO, EN FÉ DE LO CUAL FIRMAMOS. -AYACUCHO, TREINTA DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTISIETE. -HUGO ROBERTO LUNA BALLÓN-(FIRMADO)-JEFE DE

[Handwritten signature and scribbles]

NOTARIO
 H. A. M. J. J.
 V. C. T. B. B. B. B.
 B. B. B. B. B.

////// LA OFICINA DE ASESORÍA LEGAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUAMANGA-UN SELLO.- LUIS ALBERTO ISHIKAWA- (FIRMADO)-POR EL MINISTERIO DE VIVIENDA.- JOSÉ M. CASTAÑEDA BAZÁN-(FIRMADO)-POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA, S--DECRETO NOTARIAL.- PASE AL CONCEJO PROVINCIAL DE HUAMANGA PARA LOS FINES DE LA AUTORIZACION.- AYACUCHO, DIEZ DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTISIETE.- ALIPIO REMÓN-NOTARIO PÚBLICO.-UN SELLO DE LA NOTARIA. ---MINUTA NÚMERO 120.-LA MINUTA QUE ANTECEDE NO ESTÁ SUJETA AL PAGO DEL IMPUESTO DE ALCABALA DE ENAJENACIONES DE CONFORMIDAD AL INCISO C) DEL DECRETO LEGISLATIVO NÚMERO 303, DE TRES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTICUATRO.- POR TRATAR LA ADJUDICACION A FAVOR DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA CONFINES EDUCATIVOS Y OTROS BENEFICIOS SOCIALES Y ASÍ POR ENCONTRARSE DENTRO DE LOS DISPOSITIVOS DE LA CONSTITUCION DEL ESTADO Y RESOLUCIONES CONEXAS QUE SE ENCUENTRAN EN VIGENCIA Y EN CONSECUENCIA ELEVESE A ESCRITURA PÚBLICA.-AYACUCHO, VEINTISIETE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTISIETE.-ALIPIO REMÓN-NOTARIO Y SU SELLO.- AUTORIZACION CONCEJO. --- REFERENCIA EXPEDIENTE NÚMERO 7599-87.-AYACUCHO, 24 DE JULIO DE 1987.-VISTO LOS INFORMES DE LOS JEFEES DE LA DIVISION DE RENTAS, DESARROLLO FÍSICO Y ASESORÍA JURÍDICA SOBRE LA MINUTA DE ADJUDICACION Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION MUNICIPAL NÚMERO 669-85-A/CPH.-SE DISPONE:-AUTORIZAR EL PASE DE LA PRESENTE MINUTA DE ADJUDICACION DE UN INMUEBLE UBICADO EN LOS LOTES "A" B "C", EN LA "PARRA DEL ARCO" QUE OTORGA EL MINISTERIO DE VIVIENDA, REPRESENTADO POR DELEGACION SEGUN RESOLUCION//////



27992404

quinientas treinta.

SEIS.

MINISTERIAL NÚMERO 372-86-VC-1200 DE 13-AGOS-86, POR EL ING. LUIS ALBERTO ISHIKAWA TRIVEÑO, DIRECTOR REGIONAL DE VIVIENDA Y CONSTRUCCIÓN DE AYACUCHO, EN FAVOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA, REPRESENTADA POR SU RECTOR EL ING. JOSÉ MARIO ASTEÑEDA BAZÁN, PARA QUE SEA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA CONFORME DISPONE EL REGLAMENTO DE URBANIZACIÓN Y SUB-DIVISIÓN DE TIERRAS. - EDGAR MEDINA MEDINA. - DIRECTOR MUNICIPAL DEL CONCEJO PROVINCIAL DE HUAMANGA. - UN SELLO. - INSERTO RESOLUCIÓN N° 187-79. - VC-5600. - LIMA, 21 DE AGOSTO DE 1979. - VISTO EL EXPEDIENTE NÚMERO 345923 Y ANEXOS EN EL QUE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA, SOLICITA LA ADJUDICACIÓN DE LOS TERRENOS DE NOVENTITRES HECTÁREAS (93 HAS) QUE LE FUERAN AFECTADOS EN USO POR RESOLUCIÓN SUPREMA NÚMERO 556-74-VI-5700 DE 29 DE NOVIEMBRE DE 1974, ASÍ COMO LA ADJUDICACIÓN COMPLEMENTARIA DEL VEINTIUN HECTÁREAS CINCO MIL CIENTO METROS CUADRADOS (21.5100 HAS.) DE TERRENOS UBICADOS AL SUR-ESTE DE LA PAMPA DEL ARCO", PARA LAS OBRAS PROYECTAS DENTRO DEL PLAN GENERAL DE DESARROLLO DE LA CIUDAD UNIVERSITARIA, CONSIDERANDO: - QUE, POR RESOLUCIÓN SUPREMA NÚMERO 556-74-VI-5700 DE 29 DE NOVIEMBRE DE 1974, SE AFECTÓ A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CIUDAD UNIVERSITARIA, EL USO DE DOS EXTENSIONES ERFAZAS, UNA DE CUARENTITRES HECTÁREAS (43 HAS) Y CINCUENTA HECTÁREAS (50 HAS.) AMBAS INTEGRADAS DE LOS TERRENOS DE LA PAMPA DEL ARCO". - QUE INTEGRANDO AMBAS EXTENSIONES AL CAMPUS UNIVERSITARIO, ES PROCEDENTE DELIMITAR DICHAS ÁREAS Y

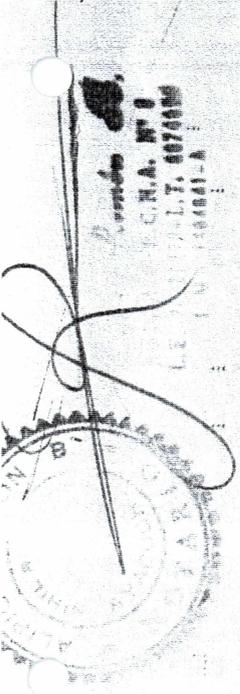
Handwritten notes and stamps on the left margin, including 'C.A. N° 1' and 'L. 60748'.

////// ADJUDICARLAS EN PROPIEDAD A LA MENCIONADA UNI-
VERSIDAD.-QUE, IGUALMENTE DEBE ADJUDICARSE EL ÁREA
ADICIONAL DE VEINTIUN HECTÁREAS CINCO MIL CIENTO METROS
CUADRADOS (21.5,100 HAS.), UBICADO AL SUR-ESTE DE LA
"PAMPA DEL ARCO", PARA QUE SE DESTINE A LA OBRAS COM-
PLEMENTARIAS PROYECTADAS DENTRO DEL PLAN GENERAL DE
DESARROLLO DE LA CIUDAD UNIVERSITARIA.-DE CONFORMI-
DAD DEL DECRETO LEY NÚMERO 17119 Y LO DISPUESTO EN
EL ARTÍCULO 88 Y SIGUIENTES DEL DECRETO SUPREMO NÚ-
MERO 025-78-VC- DE 11 DE MAYO DE 1978.-ESTANDO A LO
INFORMADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES NACIO-
NALES; Y CON LA OPINIÓN FAVORABLE DEL DIRECTOR SUPE-
RIOR DEL RAMO, SE RESUELVE:-PRIMERO-VARIÁSE LA RESO-
LUCIÓN SUPREMA NÚMERO 556-74-VI-5700 DE 29 DE NOVIEM-
BRE DE 1974, EN EL SENTIDO DE ADJUDICAR A LA UNIVER-
SIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA, LA PRO-
PIEDAD DE DOS EXTENSIONES DE TERRENO DE PROPIEDAD
FISCAL UBICADAS EN LA "PAMPA DEL ARCO", UNA DENOMINA-
DA "A" DE 43 HECTÁREAS (CUARENTITRES), DESTINADA A
ZONA DE EDIFICACIONES DE LA CIUDAD UNIVERSITARIA Y
Y OTRA DENOMINADA "B" DE CINCUENTA HECTÁREAS (50 HAS)
DESTINADA A ZONA DE EXPERIMENTACIÓN AGROPECUARIA, CUYOS
LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS SON LOS SIGUIENTES:-
LOTE "A".-EL TERRENO TIENE LA FORMA DE UNA FIGURA GEO-
MÉTRICA IRREGULAR, SE ENCUENTRA DELIMITADA POR VÍAS
EXISTENTES, VÍAS PROYECTADAS, LA QUEBRADA HUTCHCCANA
Y EDIFICACIONES DE OTRAS INSTITUCIONES. COLINDA POR
EL FRENTE, LADO SUR-OESTE, UNA LÍNEA "ABCDEF" DE CINCO
TRAMOS, EL PRIMER TRAMO SE INICIA EN EL VÉRTICE A, UBI-
CADO A VEINTE METROS Y NOVENTISEIS METROS DE LAS LÍ-
NEAS DE FACHADA DEL RESTAURANTE "AGALLAS DE ORO" DEL

//////



FRIGORÍFICO PESQUERO ZONAL Y DE LA QUE "MARIS-
 CAL CÁCERES, RESPECTIVAMENTE, CONTINUA POR EL BORDE EX-
 TREMO DE LA CARRETERA AYACUCHO-PISCO, EN UNA LÍNEA RE-
 TA AB, DE 232 METROS DE LONGITUD, VOLTEA PERPENDICULAR-
 MENTE A LA DERECHA EL SEGUNDO TRAMO BC EN UNA LÍNEA
 RECTA B-B1 DE SETENTA METROS DE LONGITUD, CONTINUA Y
 VOLTEA OBLICUAMENTE A LA IZQUIERDA EN UNA LÍNEA REC-
 TA B1-B2 DE SESENTIOCHO PUNTO SESENTA METROS DE LON-
 GITUD, CONTINUA Y VOLTEA A LA IZQUIERDA EN UNA LÍNEA
 RECTA B2-B3, PARALELO A LA CARRETERA DE CIENTO CINCO
 METROS DE LONGITUD, CONTINUA Y VOLTEA A LA IZQUIERDA
 PERPENDICULARMENTE EN UNA LÍNEA RECTA B3-C DE 120
 METROS DE LONGITUD HASTA SU INTERSECCIÓN CON EL BOR-
 DE EXTREMO DE LA CARRETERA EN EL VÉRTICE C, CONCLU-
 YENDO ASÍ EL SEGUNDO TRAMO BC QUE BORDEA Y COLINDA
 CON EL TERRENO DEL INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA, DEL
 VÉRTICE C CONTINUA POR EL BORDE EXTREMO DE LA CARRE-
 TERA AL TERCER TRAMO CD, EN UNA LÍNEA RECTA DE SESENTI
 CUATRO PUNTO CINCUENTA METROS DE LONGITUD, VOLTEA PER-
 PENDICULARMENTE A LA DERECHA EL CUARTO TRAMO DE EN
 UNA LÍNEA RECTA D-D1 DE 27.50 METROS DE LONGITUD, CON-
 TINUA Y VOLTEA OBLICUAMENTE A LA IZQUIERDA EN UNA
 LÍNEA RECTA D1-D2 DE 141 METROS DE LONGITUD, CONTINUA
 Y VOLTEA A LA IZQUIERDA PARALELAMENTE A LA CARRETERA
 EN UNA LÍNEA RECTA D2-D3 DE 34 METROS DE LONGITUD, CO-
 TINUA Y VOLTEA PERPENDICULARMENTE A LA IZQUIERDA EN
 UNA LÍNEA RECTA, DE D3-E DE 98 METROS DE LONGITUD HAS-
 SU INTERSECCIÓN CON EL BORDE EXTREMO DE LA CARRETE-
 RA AYACUCHO-PISCO, VÉRTICE E, CONCLUYENDO ASÍ EL CUAR-
 TO TRAMO DE QUE BORDEA Y COLINDA CON TERRENOS DE EPP
 PERU Y MINISTERIO DE AGRICULTURA, DEL VÉRTICE E, CON-



C.R.A. N.º
 17.00000
 1981.1.1

////// CONTINUA POR EL BORDE EXTREMO DE LA CARRETERA AYACUCHO-PISCO, EL QUINTO TRAMO EF EN UNA LÍNEA RECTA DE 240 METROS DE LONGITUD HASTA EL VÉRTICE F, CONCLUYENDO ASÍ EL LADO ABCDF FRENTE DEL TERRENO. -POR EL COSTADO DERECHO ENTRANDO LADO SUR-ESTE, UNA LÍNEA MIXTA DE DOS TRAMOS BJI, EL PRIMER TRAMO SE INICIA EN EL VÉRTICE A Y CONTINUA POR EL BORDE EXTREMO DE LA VÍA EXISTENTE SIN NOMBRE QUE LO SEPARA DEL RESTAURANTE AGALLAS DE ORO DEL FRIGORÍFICO PESQUERO ZONAL, EN UNA LÍNEA RECTA AJ DE 128 METROS DE LONGITUD, CONTINUA Y VOLTEA A LA IZQUIERDA, EL SEGUNDO TRAMO EN UNA LÍNEA SINUOSA JI, DE 605 METROS DE LONGITUD, SIGUIENDO EL BORDE EXTREMO DE LA PROYECTA VÍA QUE LO SEPARA DE LA ZONA PARA HABILITACIÓN URBANA. -POR EL COSTADO IZQUIERDO ENTRANDO, LADO NORT-ESTE, SE INICIA EN EL VÉRTICE F, UBICADO EN EL BORDE EXTREMO DE LA CARRETERA AYACUCHO-PISCO Y CONTINUA POR EL BORDE EXTREMO DE LA PROYECTADA VÍA DE EVITAMIENTO EN UNA LÍNEA CURVA FG, DE SEIS CIENTOS SETENTICINCO METROS DE LONGITUD, COLINDA CON LA VÍA DE EVITAMIENTO QUE LO SEPARA DEL TERRENO DE 50 HECTÁREAS DESTINADO PARA LA ZONA DE EXPERIMENTACIÓN AGROPECUARIA DE LA UNIVERSIDAD. -POR EL FONDO LADO NOR-ESTE, UNA LÍNEA QUEBRADA GHI DE DOS TRAMOS, EL PRIMER TRAMO DE INICIA EN EL VÉRTICE I, CONTINUA EN LÍNEA RECTA IH DE NOVENTISEIS METROS DE LONGITUD, VOLTEA A LA DERECHA EL SEGUNDO TRAMO EN LÍNEA RECTA HG DE CUATROCIENTOS UNO PUNTO CINCUENTA METROS DE LONGITUD, CONCLUYENDO ASÍ EL LADO DEL FONDO QUE COLINDA CON LA PROYECTADA VÍA DE EVITAMIENTO QUE LO SEPARA DE LA QUEBRADA DE HUICHOCANA. -LOTE "B". -EL TERRENO TIENE LA FORMA DE UNA FIGURA GEOMÉTRICA IRREGULAR//////



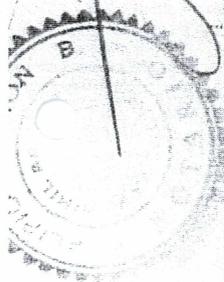
SERIE AN N° 1604682

Quinientas treinta y dos.

OCHO.

SE ENCUENTRA DELIMITADO POR LA PROYECTA VÍA DE EVITAMIENTO, EL ANTIGUO CAMINO DE HERRADURA, LA QUEBRADA DE HUICHCCANA Y LA QUEBRADA MONDA. COLINDA POR EL FRENTE, LADO SUR, UNA LÍNEA QUEBRADA PQ QUE SE INICIA EN EL VÉRTICE P QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN LA PROLONGACIÓN DEL BORDE EXTREMO DE LA CARRETERA AYACUCHO-PISCO, A UNA DISTANCIA DE MIL CUARENTIUNO DEL VÉRTICE A, DEL VÉRTICE P, CONTINUA POR EL BORDE SIMBOSO DEL EXTREMO DE LA PROYECTADA VÍA DE EVITAMIENTO EN UNA LONGITUD DE SEISCIENTOS SESENTICINCO METROS HASTA EL VÉRTICE Q, EN ESTA FORMA CONCLUYE EL FRENTE DEL TERRENO QUE COLINDA CON LA VÍA DE EVITAMIENTO QUE LO SEPARA DEL TERRENO DE CUARENTITRES HECTÁREAS DESTINADO PARA LA ZONA DE EDIFICACIONES DE LA UNIVERSIDAD. -POR EL COSTADO DERECHO ENTRANDO, LADO ÉSTE, UNA LÍNEA QUEBRADA DE TRES TRAMOS, EL PRIMER TRAMO SE INICIA, EN EL VÉRTICE Q EN UNA LÍNEA RECTA DE TRESCIENTOS SESENTA METROS DE LONGITUD, VOLTEA A LA DERECHA, EL SEGUNDO TRAMO EN UNA LÍNEA RECTA RS DE DOSCIENTOS OCHO METROS DE LONGITUD, VOLTEA A LA IZQUIERDA EL TERCER TRAMO EN UNA LÍNEA RECTA ST DE DOSCIENTOS CINCUENTICUATRO METROS DE LONGITUD, PARA ASÍ UBICAR EL VÉRTICE T Y CONCLUIR EL LADO ÉSTE DEL TERRENO QUE COLINDA CON LA QUEBRADA DE HUICHCCANA. POR EL COSTADO IZQUIERDO ENTRANDO, LADO OESTE, UNA LÍNEA QUEBRADA DE DOS TRAMOS, EL PRIMER TRAMO SE INICIA EN EL VÉRTICE P Y CONTINUA EN UNA LÍNEA RECTA PW DE DOSCIENTOS CINCUENTISEIS METROS DE LONGITUD, VOLTEA A LA DERECHA DEL SEGUNDO TRAMO Y CONTINUA POR EL ANTIGUO CAMINO DE HERRADURA, EN UNA LÍNEA RECTA WV DE SEISCIENTOS NOVENTIOCHO METROS DE LONGITUD, PARA

AC.N.A. F. 9
L. 1. 1981-A



////// A SÍ UBICAR EL VÉRTICE V Y CONCLUIR EL LADO OESTE DE TERRENO QUE COLINDA CON TERRENOS EREAZOS Y EL ANTIGUO CAMINO DE HERRADURA; POR EL FONDO, LADO NORTE, UNA LÍNEA QUEBRADA DE DOS TRAMOS, EL PRIMER TRAMO SE INICIA EN EL VÉRTICE T Y CONTINUA EN UNA LÍNEA RECTA TU DE CIENTO DOS METROS DE LONGITUD, VOLTEA A LA DERECHA EL SEGUNDO TRAMO EN UNA LÍNEA RECTA UV DE QUINIENTOS OCHO METROS DE LONGITUD HASTA EL VÉRTICE V, EN ESA FORMA CONCLUYE EL LADO NORTE DEL TERRENO QUE COLINDA CON LA QUEBRADA HONDA. - SEGUNDO. - ADJUDICASE ASIMISMO A LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA, LA PROPIEDAD DEL TERRENO FISCAL UBICADO AL SUR-ESTE, DE LA "PAMPA DEL ARCO", DENOMINADO "C" DE VEINTIUNO HECTÁREAS CINCO MIL CIEH METROS CUADRADOS. (21.5100 HAS.) PARA QUE SE DESTINE A LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS, PROYECTADOS DENTRO DEL PLAN GENERAL DE DESARROLLO DE LA CIUDAD UNIVERSITARIA, CUYOS LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS SON LAS SIGUIENTES: - LOTE "C". - EL TERRENO DE VEINTIUNO PUNTO CINCUENTIUNO HAS. ES EL COMPLEMENTO DE LA ZONA DE EDIFICACIONES DE LA CIUDAD UNIVERSITARIA, COLINDA, POR EL FRENTE, LADO OESTE, UNA LÍNEA SINUOSA KL QUE PARTE DEL PUNTO H UBICADO EN LA INTERSECCIÓN DE LOS BORDES EXTREMOS DE LA VÍA EXISTENTE QUE LO SEPARA DEL RESTAURANTE AGALLAS DE ORO DEL FRIGORÍFICO PESQUERO ZONAL Y DE LA PROYECTADA VÍA QUE LO SEPARA DE LA ZONA DE EDIFICACIONES DE CUARENTITRES HECTÁREAS. DEL PUNTO K CONTINUA POR EL BORDE EXTREMO DE LA PROYECTADA VÍA QUE LO SEPARA DE LA ZONA DE EDIFICACIONES DE CUARENTITRES HECTÁREAS EN UNA LONGITUD DE SEISCIENTOS CINCO METROS PARA ASÍ UBICAR EL VÉRTICE L Y CONCLUIR EL LADO DEL//////



SERIE
A N° 1604670

quinientas treinta y tres.

NUEVE.

/// FRENTE.-POR EL COSTADO DERECHO ENTRANDO, LADO SUR, UNA LÍNEA RECTA KO DE TRESCIENTOS SEIS PUNTO TRENTIOCHO METROS DE LONGITUD SIGUE EL BORDE EXTREMO DE LA VÍA EXISTENTE QUE LO SEPARA DEL RESTAURANTE AGALLAS DE ORO DEL FRIGORÍFICO PESQUERO ZONAL Y DEL ESTADIO CIUDAD DE CUMANÁ.-POR EL COSTADO IZQUIERDO ENTRANDO LADO NORTE, UNA LÍNEA RECTA LM DE DOSCIENTOS SESENTICINCO PUNTO DIEZ METROS COLINDA CON LA QUEBRADA DE HUICHOCANA.-POR EL FONDO, LADO ESTE UNA LÍNEA QUEBRADA ONM DE DOS TRAMOS, COLINDA CON LA ZONA PARA HABILITACIÓN URBANA, EL PRIMER TRAMO ON DE CUATROCIENTOS VEINTE METROS DE LONGITUD, EL SEGUNDO TRAMO NM DE DOSCIENTOS TREINTICINCO METROS DE LONGITUD.-TERCERO- EL DIRECTOR GENERAL DE BIENES NACIONALES, EN REPRESENTACIÓN DEL ESTADO, OTORGARÁ LA ESCRITURA PÚBLICA DE ADJUDICACIÓN.-REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.- UNA FIRMA DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.- OTRA FIRMA ILEGIBLE DEL SEÑOR CÉSAR ROSAS-MINISTRO DE VIVIENDA Y CONSTRUCCIÓN.- INSERTO OFICIO DEL DIRECTOR GENERAL DE BIENES NACIONALES.- LIMA, 16 SEPTIEMBRE DE 1986.-OFICIO NÚMERO 1371-86-VC-5601.- SEÑOR DIRECTOR REGIONAL DE VIVIENDA Y CONSTRUCCIÓN DE AYACUCHO.-MINISTERIO DE VIVIENDA Y CONSTRUCCIÓN.- AYACUCHO.- REF. EXPEDIENTES NÚMEROS 395923-395924, 84967-16840.-TENGO EL AGRADO DE REMITIR A USTED PARA REMITIRLE LOS EXPEDIENTES DE LA REFERENCIA RELACIONADOS CON LA ADJUDICACIÓN DE LOS TERRENOS UBICADOS EN LA PAMPA DEL ARCO, AYACUCHO, A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA; CUYA PROSECUSIÓN DEL TRÁMITE CORRESPONDE A SU DESPACHO, EN VIRTUD DE LA DELEGACIÓN DE FUNCIONES OTORGADA///

Comda. P. P. S.
P. C. H. A. P. S.
L. T. 07400

//// A ESA DIRECCIÓN MEDIANTE LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL NÚMERO 372-86-VC-1200, DE FECHA 13-OCHO-OCHEN TISEIS.-ATENTAMENTE.- ELEODORO VALENCIA JUSTO-DIRECTOR GENERAL DE BIENES NACIONALES.-UN SELLO.-INSERTO RESOLUCIÓN MINISTERIAL 372-86-VC-1200.-LIMA, 13 DE AGOSTO DE 1986.-CONSIDERANDO:-QUE DE CONFORMIDAD CON LA FACULTAD CONFERIDA DEL MINISTERIO DE VIVIENDA Y CONSTRUCCIÓN POR EL D.S.NÚMERO 041-85-VC DEL 5 DE DICIEMBRE DE 1985, ES PROCEDENTE DELEGAR ATRIBUCIONES A LAS DIRECCIONES REGIONALES DEL MINISTERIO.-ESTANDO A LO INFORMADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES NACIONALES Y LA OFICINA DE RACIONALIZACIÓN.-CON LA OPINIÓN FAVORABLE DEL VICE-MINISTRO DE VIVIENDA.-SE RESUELVE:-ARTÍCULO UNO.-DELEGAR A LA DIRECCIÓN REGIONAL DE AYACUCHO DEL MINISTERIO DE VIVIENDA Y CONSTRUCCIÓN CON RESPECTO A INMUEBLES DE PROPIEDAD FISCAL, UBICADOS EN ZONAS URBANAS Y DE EXPANSIÓN URBANA, LA ATRIBUCIÓN DE ATENDER Y RESOLVER LAS ACCIONES MENCIONADAS EN EL ARTÍCULO UNO DEL D.S. NÚMERO 041-85-VC-DEL 5 DE DICIEMBRE DE 1985.-QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN-INSCRIPCIÓN E N PRIMERA DE DOMINIO DEL DERECHO DE PROPIEDAD DEL ESTADO, EN LOS REGISTROS PÚBLICOS.-ADJUDICACIONES.-PERMUTAS.-AFECTACIONES Y DESAFECTACIONES EN USO.-ARRENDAMIENTOS.-TRANSFERENCIAS PATRIMONIALES ENTRE ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO.-REVERSIÓN A FAVOR DEL ESTADO, DE LOS INMUEBLES ADJUDICADOS CUANDO INCUMPLAN LAS CONDICIONES DE ADJUDICACIÓN.-ARTÍCULO SEGUNDO.-LA DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES NACIONALES, REMITIRÁ A LA DIRECCIÓN REGIONAL DE AYACUCHO LOS EXPEDIENTES EN TRÁMITE, ASÍ COMO LAS DIRECTIVAS QUE PARA TAL EFECTO SE FORMULEN CON ARREGLO A LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES.-REGÍS-



SERIE
A N° 1604662

quinientas treinta y cuatro
(534)
DIEZ.

////// TRESE Y COMUNÍQUESE. - LUIS BEDOYA VELEZ - MINISTRO DE VIVIENDA Y CONSTRUCCIÓN. - INSERTO DECRETO SUPREMO NUMERO 041-85-VC. - EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA. - CONSIDERANDO: - QUE CON RESPECTO A LAS ACCIONES DE CONTROL, REGISTRO Y ADMINISTRACIÓN DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA FISCAL ES NECESARIO DESCONCERTAR LOS NIVELES DE APROBACIÓN QUE COMPETEN AL MINISTERIO DE VIVIENDA Y CONSTRUCCIÓN Y SUS DIVERSAS DEPENDENCIAS PARA FACILITAR LAS DECISIONES EN EL NIVEL CENTRAL Y EN LOS NIVELES REGIONALES, HACIENDO MÁS DINÁMICO Y EFICIENTE LAS ACCIONES DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL; - QUE EN VÍA DE REGLAMENTACIÓN DE DIVERSAS DISPOSICIONES LEGALES. - EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL ARTICULO 211º, INCISO II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO. - POR EL VOTO APROBATORIO EN EL CONSEJO DE MINISTROS. - DECRETA. - ASUNTO PRIMERO. - EL MINISTERIO DE VIVIENDA Y CONSTRUCCIÓN DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS VIGENTES, CON RESPECTO A INMUEBLES DE PROPIEDAD FISCAL, UBICADOS EN ZONA URBANA Y DE EXPANSIÓN URBANA, APROBARÁ MEDIANTE RESOLUCIÓN MINISTERIAL LAS ACCIONES QUE HA CONTINUACIÓN SE DETALLAN Y QUE HASTA LA FECHA HAN DADO LUGAR A LA EXPEDICIÓN DE RESOLUCIONES SUPREMAS; - ADJUDICACIONES. - PERMUTAS. - AFECTACIONES Y DESAFECTACIONES EN USO ARRENDAMIENTO. - TRANSFERENCIAS PATRIMONIALES ENTRE ENTIDAD DEL SECTOR PÚBLICO. - REVERSIÓN A FAVOR DEL ESTADO Y DE LOS INMUEBLES ADJUDICADOS CUANDO INCUMPLAN LAS CONDICIONES DE LA ADJUDICACIÓN. - ARTICULO SEGUNDO. - LAS DIRECCIONES REGIONALES DEL MINISTERIO DE VIVIENDA Y CONSTRUCCIÓN, EN EL ÁMBITO DE SU JURISDICCION, QUEBAN ENCARGADAS DEL: A) LLEVAR EL MARGESÍ DE BIENES INMUEBLES DE PROPIEDAD//////

U.S.A. N° 1
L. 1. 07760



/// FISCAL.-B)-INFORMAR ,CONTROLAR Y HACER EL SEGUI
MIENTO DE LOS APORTES QUE EN CUMPLIMIENTO DEL REGLA
MENTO NACIONAL DE CONSTRUCCIONES .SE EFECTUEN EN HA-
BILITACIONES URBANAS PARA FINES EDUCATIVOS Y OTROS
SERVICIOS PÚBLICOS COMPLEMENTARIOS, TENIENDO EN CUEN
TA LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 21 Y EN LA SEGUN
DA DISPOSICIÓN FINAL DEL DECRETO SUPREMO NÚMERO 004-
85-VC DE FECHA 01 DE FEBRERO DE 1985.-C)-CUMPLIR EN
CUANTO LES CORRESPONDE LAS ACCIONES ESTABLECIDAS EN
LOS DECRETOS SUPREMOS NÚMEROS 033-85-VC DE FECHA 10
DE OCTUBRE DE 1985 Y 035-85-VC DE FECHA 21 DE OCTU
BRE DE 1985.-ARTÍCULO TERCERO.- EL MINISTERIO DE VI-
VIENDA Y CONSTRUCCIÓN, PODRÁ DELEGAR EN LAS DIRECCIO
NES REGIONALES LAS ACCIONES MENCIONADAS EN EL ARTI
CULO PRIMERO DEL PRESENTE DECRETO SUPREMO, ASÍ COMO
AUTORIZACIÓN PARA QUE SE PROCEDA A INSCRIBIR EN PRI
MERA DE DOMINIO EL DERECHO DE PROPIEDAD DEL ESTADO,
EN LOS REGISTROS PÚBLICOS Y OTRAS ACCIONES REGISTRA
LES.-EN LOS CASOS DE DELEGACIÓN, LAS APROBACIONES SE
EFECTUARÁN POR RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL.-ARTÍ-
CULO CUARTO, EN LOS CASOS A QUE SE REFIERE LOS ARTÍ-
CULOS SEGUNDO Y TERCERO, LAS DIRECCIONES REGIONALES
DEBERÁN INFORMAR TRIMESTRALMENTE AL NIVEL CENTRAL,
LAS MEDIDAS Y ACCIONES QUE ADOPTEN.-ARTÍCULO QUINTO.-
LAS RESOLUCIONES QUE EXPIDAN EL APLICACIÓN DEL PRESEN
TE DECRETO SUPREMO, SE PUBLICARÁN POR UNA SOLA VEZ EN
FORMA QUE SE PUBLICAN LOS AVISOS JUDICIALES. DICHA
PUBLICACIÓN TENDRÁ EL CARÁCTER DE NOTIFICACIÓN PARA
TODOS LOS EFECTOS DE INTERPOSICIÓN DE RECURSOS A QUE
HUBIERA LUGAR, POR QUIENES SE SIENTAN AFECTADOS EN SUS
DERECHOS. ESTAS RESOLUCIONES UNA VEZ, CONSENTIDAS CONS-
TITUYEN TÍTULO SUFICIENTE PARA TODOS LOS/////



A N.º 1604664

Quinientos veintiseis.

ONCE.

/// EFECTOS LEGALES INCLUSIVE PARA LA INSCRIPCIÓN EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LOS ACTOS RESPECTIVOS

.-ARTÍCULO SEXTO.-PARA LOS EFECTOS A QUE SE REFIERE EL PRESENTE DECRETO SUPREMO, PODRÁ SOLICITARSE, CUANDO SE ESTIME CONVENIENTE, EL PRONUNCIAMIENTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL MINISTERIO DE JUSTICIA.-ARTÍCULO SÉPTIMO.-LA DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES NACIONALES, REMITIRÁ A LAS DIRECCIONES REGIONALES, LOS EXPEDIENTES EN TRÁMITE CUYA ATENCIÓN LES CORRESPONDA RESOLVER EN APLICACIÓN DEL PRESENTE DECRETO SUPREMO. ASIMISMO LES PROPORCIONARÁ LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA CONFECCIONAR EL MARGEN DE BIENES INMUEBLES DE PROPIEDAD FISCAL, EN EL NIVEL REGIONAL.-ARTÍCULO OCTAVO.-EL MINISTERIO DE VIVIENDA Y CONSTRUCCIÓN, DICTARÁ LAS DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS QUE ESTIME NECESARIO PARA LA MEJOR APLICACIÓN DEL PRESENTE DECRETO SUPREMO.-DADO EN LA CASA DE GOBIERNO, EN LIMA, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTICINCO.-ÁLAN GARCÍA PÉREZ-PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA.-LUIS BEDOYA VELEZ-MINISTERIO DE VIVIENDA Y CONSTRUCCIÓN.-----FORMALIZADO EL INSTRUMENTO INSTRUI A LOS OTORGANTES DE SU OBJETO POR LA LECTURA QUE DE TODO ÉL LES HICE, DE QUE DOY FE; SE RATIFICARON EN SU CONTENIDO TENIENDO POR FIRME Y VÁLIDO DICHO INSTRUMENTO CON ARREGLO A LAS DISPOSICIONES Y TÉRMINOS DE LA MINUTA PREINSERTA, DE QUE DOY FE. EN ESTE ESTADO EL INFRASCRITO NOTARIO INTERROGÓ A LOS OTORGANTES MENCIONADOS SOBRE LAS RESPONSABILIDADES DE EVICCIÓN Y SANEAMIENTO, ACCIONES Y EXCEPCIONES, PAGO DE IMPUESTOS, POR NO HABER MENCIONADO EN LA MINUTA/////

Cont. 100
C.A. N.º 1
L. 1. 07400

2700
//// TRANSCRITA Y CONTESTARON EN LA FORMA SIGUIENTE:
EL REPRESENTANTE DEL MINISTERIO DE VIVIENDA Y CONSTRUCCIÓN, ASUME A LAS RESPONSABILIDADES DE EVICCIÓN Y SANEAMIENTO, AMBAS PARTES RENUNCIAN A TODAS LAS ACCIONES Y EXCEPCIONES QUE PUDIERAN FAVORECERLES Y DECLARAN QUE LOS LOTES DE TERRENO MATERIA DE LA ADJUDICACIÓN SE ENCUENTRAN EXENTO AL PAGO DE TODO IMPUESTO POR SER PROPIEDAD DEL ESTADO, Y ESTÁN SITUADO EN EL SECTOR DENOMINADO "PAMPA DEL ARCO", COMPRENSIÓN DEL DISTRITO DEL CERCADO, PROVINCIA DE HUAMANGA Y DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO, DE UNA EXTENSIÓN TOTAL DE CIENTO CATORCE HECTÁREAS CON CINCO MIL CIENTO METROS CUADRADOS, DIVIDIDOS EN TRES LOTES "A", "B", "C", DE 43 HAS., DE 50 HAS. Y 21 HAS. 5100 M2. TODOS SON ERIAZOS, DOY FE. Y FIRMARON, EL SEÑOR LUIS ALBERTO ISHIKAWA EN REPRESENTACIÓN DEL MINISTERIO DE VIVIENDA Y CONSTRUCCIONES, EN CONDICIÓN DE DIRECTOR REGIONAL DE VIVIENDA Y CONSTRUCCIÓN, A MÉRITO DE LOS DOCUMENTOS INSERTOS Y EL SEÑOR JOSÉ MARIO CASTAÑEDA BAZÁN EN REPRESENTACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA, EN CONDICIÓN DE RECTOR DE DICHA INSTITUCIÓN, DE TODO LO QUE DOY FE. -ENMENDADAS: AGRO-UBICAR-ESTADIUM-C)-LEGISLATIVO-9-LA "PAMPA DEL ARCO" QUE OTORGA EL MINISTERIO DE VIVIENDA-RECTOR-UBI-HECTÁREAS-SINUOSA-DI-TIENE VALOR. ENTRELÍNEAS: CON LA QUEBRADA-SE. VALEN-ENMENDADAS: YENDO-ENTRE-TEN. VALEN.



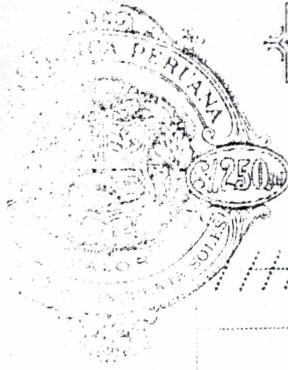
Luis Ishikawa
REPRESENTANTE DEL MINISTERIO DE VIVIENDA.
ING. LUIS ISHIKAWA TRIVEÑO.
DIRECTOR REGIONAL DE VIVIENDA-AYACUCHO.

/////

5910730

quinto mil novecientos...

Doce

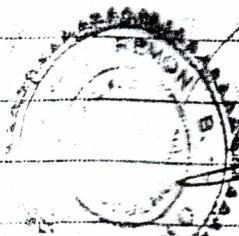


M. Castañeda

REPRESENTANTE DE LA UNSCH.

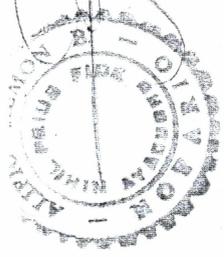
ING. JOSE M. CASTAÑEDA B.

RECTOR DE LA UNSCH.



Alpino Remón B. NOTARIO R.C.N.A. Nº 1

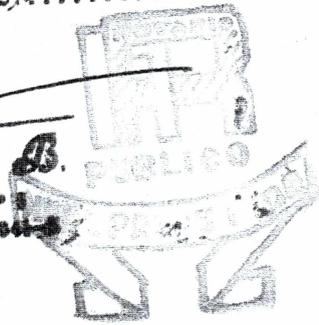
Alpino Remón B. NOTARIO R.C.N.A. Nº 1 L.L. 28222420 - L.M. 1394864-8 Nº RUC. 12913112

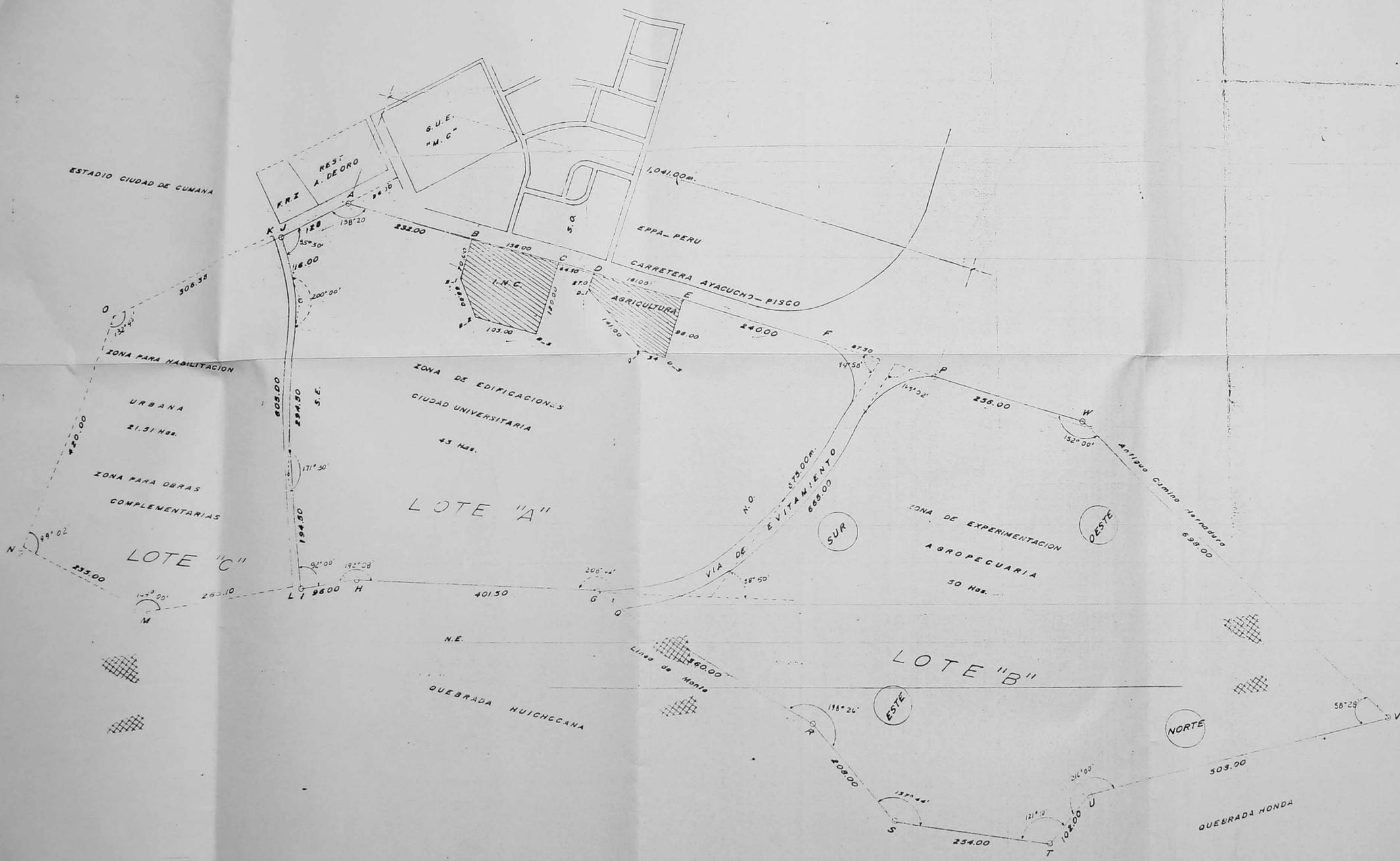


DOY FE: Que el presente traslado es copia fotostática de escritura matricada de fecha 30 de Julio de 1987 que corre a fojas 525 de mi II. Tomo de Escrituras Públicas del bienio de 1987 y 1988 que se encuentra debidamente suscrita por los otorgantes y autorizada por el Notario Alpino Remón B. Y expido este traslado a petición de don San Pedro de la Unse H. rubricando en cada una de las fojas, el mismo firmo, sello y signo, en Ayacucho, a 29 de noviembre de 1992



Alpino Remón B. NOTARIO R.C.N.A. Nº 1 L.L. 28222420 - L.M. 1394864-8 Nº RUC. 12913112





R.S. N° 187-79-VC-5600
DE 21 AGOSTO 1,979

Dirección Regional de Transportes
Comunicaciones, Vivienda y Construcción
Dirección de Vivienda y Construcción
[Signature]
Ingeniero Civil

MINISTERIO DE VIVIENDA Y CONSTRUCCION
DIRECCION GENERAL DE BIENES NACIONALES
Oficina de Apoyo Técnico

Del Plano de Terrenos en Adjudicación
COPIA: a la U.N.S.C.H. de fecha Abril 1,979-
del Folio 7.

Dist. : Ayacucho	Fech. : En. 1,980	Dib. J.E.V.
Prov. : Huamanga		
Dept. : Ayacucho		
Esc. : 1/5000		